

Quillota, 12 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10819/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1052/2018 de 08 de Noviembre de 2018 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal de 12 de Noviembre de 2018, en el que informa que en virtud de lo establecido en Decreto Alcaldicio N°7901 de f/30.10.2017, respecto a modificación de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, en su artículo 11, punto 14, letra g), se solicita tenga a bien autorizar dictación de Decreto Alcaldicio para la renovación de autorización señalada en D.A. 4028 de f/02.04.2018 y D.A. 7840 de f./13.08.2018 para otorgamiento de autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Inversiones Tabolango S.A. por un periodo de 3 meses, a partir del 01 de Noviembre de 2018, en sectores emplazados en Río Aconcagua, entre km 0.5 al 1.5 Aguas abajo de Puente FFCC Lo Venecia y entre km 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, Comuna de Quillota, según el siguiente detalle:

Empresa: Inversiones Tabolango S.A.

Domicilio: Ruta 60 CH, Km 29,335, Lote1 Tabolango, Limache.

Rut: 76.097.965-1

Rep. Legal: Hugo Muñoz Cabrera.

Rut. Rep. Legal: 04.971.169-7

Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.11.2018 al 01.02.2019.

Zona Autorizada Reserva 1: Río Aconcagua Aguas Abajo de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 0.5 y 1.5, respecto al indicado puente.

Zona Autorizada Reserva 2: Río Aconcagua, entre Km. 1.2 Aguas Abajo Puente Boco y km 3.5, Aguas Arriba de Puente Boco.

Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Para tal efecto la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Inversiones Tabolango S.A., facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°7840 de 13 de Agosto de 2018 que Regularizó renovación de autorización señalada en D.A. 4028 de f/02.04.2018 para otorgamiento de autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Inversiones Tabolango S.A. por un periodo de 3 meses, a partir del 01 de Agosto de 2018, en sectores emplazados en Río Aconcagua, entre km 0.5 al 1.5 Aguas abajo de Puente FFCC Lo Venecia y entre km 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, Comuna de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°4028 de 02 de Abril de 2018 que Autorizó la utilización y reserva por el periodo de 3 meses entre el 01.04.2018 al 01.07.2018, de Bien Nacional de Uso Público Río Aconcagua, entre km 0.5 al 1.5 Aguas abajo de Puente FFCC Lo Venecia y entre km 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, ambas zonas ubicadas en Río Aconcagua, Comuna de Quillota, a la empresa Inversiones Tabolango S.A., Rut N°76.097.965-1, domiciliada en Ruta 60CH Km 29,335, Tabolango, Limache, para efectos de elaboración de Estudios técnicos tendientes a Proyectos de Extracción de áridos o estudios de impacto ambiental. La empresa deberá cancelar los derechos municipales correspondientes establecidos en artículo 11 letra g, número 14 de la Ordenanza Local sobre Concesiones, Permisos y Servicios, equivalentes a 5 UTM por cada mes de reserva. La presente autorización no faculta a la empresa para realizar extracción de áridos en la zona indicada;
5. Decreto Alcaldicio N°7901 de 30 de Octubre de 2017 que promulgó el Acuerdo N°420/17, Acta N°40/2017, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 30/10/2017 que dice: **“Por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”;**

6. Correo Electrónico Institucional de Javier Cisternas Donoso, funcionario de la Dirección de Obras Municipales a Empresa Inversiones Tabolango S.A. de 06 de Noviembre de 2018 y su respectiva respuesta;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** renovación de autorización señalada en D.A. 4028 de f/02.04.2018 y D.A. 7840 de f./13.08.2018 para otorgamiento de autorización y reserva para el uso de Bien Nacional de Uso Público a objeto de elaboración de estudios tendientes a Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, a la empresa Inversiones Tabolango S.A. por un periodo de 3 meses, a partir del 01 de Noviembre de 2018, en sectores emplazados en Río Aconcagua, entre km 0.5 al 1.5 Aguas abajo de Puente FFCC Lo Venecia y entre km 1.2 Aguas Abajo Puente Boco a km 3.5 Aguas Arriba Puente Boco, Comuna de Quillota, según el siguiente detalle:

Empresa: Inversiones Tabolango S.A.

Domicilio: Ruta 60 CH, Km 29,335, Lote1 Tabolango, Limache.

Rut: 76.097.965-1

Rep. Legal: Hugo Muñoz Cabrera.

Rut. Rep. Legal: 04.971.169-7

Vigencia del Permiso Uso de Bien Nacional: 01.11.2018 al 01.02.2019.

Zona Autorizada Reserva 1: Río Aconcagua Aguas Abajo de Puente FFCC Lo Venecia, entre Km. 0.5 y 1.5, respecto al indicado puente.

Zona Autorizada Reserva 2: Río Aconcagua, entre Km. 1.2 Aguas Abajo Puente Boco y km 3.5, Aguas Arriba de Puente Boco.

Derechos Municipales: 5 UTM por cada mes y zona de Reserva; Art.11, Numeral 14, letra g), Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la empresa quedará autorizada para ejecutar estudios técnicos en la zona descrita, tendientes a elaboración de Proyectos de Extracción de Áridos y/o Declaraciones de Impacto Ambiental, no quedando la empresa Inversiones Tabolango S.A., facultada por la emisión del presente decreto, para realizar faenas de extracción de áridos en la zona de reserva autorizada.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/maom.-